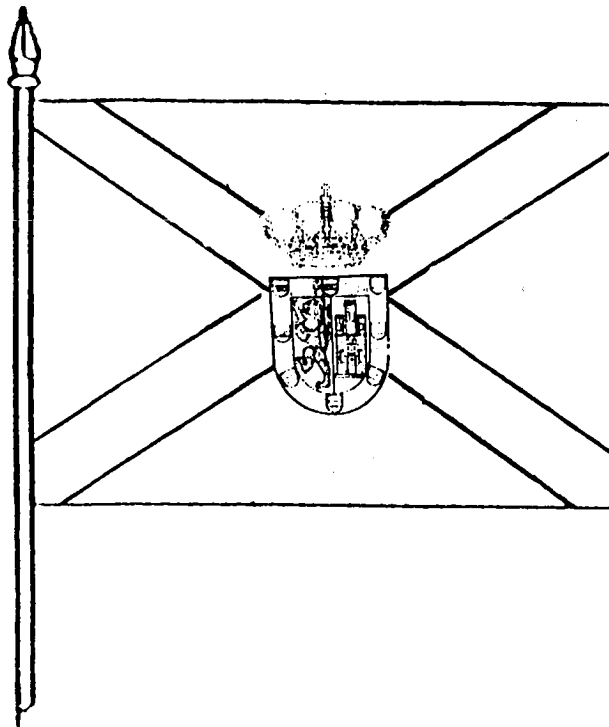


ANEXO I



II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 3 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se nombran dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura.

La Ley 3/1991 de 25 de abril del Consejo Económico y Social de Extremadura configura a dicho Organismo como consultivo del Gobierno Regional, en las materias de orden económico y social, competencia de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 3.º 5 de la citada Ley al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el nombramiento de dos expertos, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda entre personas con una especial preparación y reconocida experiencia, previa consulta a los Grupos integrantes del Consejo.

Por todo lo expuesto, y en virtud del mencionado artículo de la Ley 3/1991, a propuesta del Con-

sejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 3 de diciembre de 1991, adopta el siguiente

ACUERDO

Nombrar como miembros del Consejo Económico y Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3.º 5 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, a los siguientes señores:

—D. Roberto Carballo Parejo, Interventor Regional de la Delegación de Hacienda Especial en Extremadura.

—D. Miguel Angel Fajardo Caldera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura.

Mérida, 3 de diciembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA